

**Reseña:** Sesión Realizada en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, 05 de Noviembre de 2001.

### *Acta N° 97:*

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil uno, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia de Adolfo A. FERNÁNDEZ y asistencia de los Sres. Consejeros Héctor Emilio CAIMI, Cecilia Marta CERVI, Cristina Isabel JONES, Antonia PÉREZ, Oscar PERFUMO, Roberto Rubén PORTELA, Ana Argentina REYES SOSA, Juan Carlos RONAN y Rafael Alberto SALIVA, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS. Abierta la sesión, el Presidente comunica la inasistencia del representante del Superior Tribunal de Justicia, cuyo Presidente se encuentra de viaje, y la imposibilidad de ser sustituido por sus subrogantes, quienes adujeran razones de servicio. También la del Consejero Carlos Alberto PASCUARIELLO, que se encuentra enfermo y del Consejero Juan Carlos GOYA, que adujera razones personales, justificándose las insistencias por unanimidad.

Seguidamente, pone a consideración el orden del día dispuesto en la convocatoria y solicita la incorporación de nuevos temas en el mismo, consistentes en: 3°) Nota N° 213/I.J. del Presidente del Superior Tribunal de Justicia; 4°) Nota del Procurador Fiscal de la ciudad de Sarmiento Dr. Ricardo Sigfrido Belosindro Fores; 5°) Nota de la Sra. Presidente de la Cámara Criminal de Comodoro Rivadavia, en autos: "FERNANDEZ ARAPARDO, Elvio s/ Lesiones graves tres hechos - en concurso real"; 6°) Nota del Dr. Jorge PANAYOTIDIS ; 7°) Designación del Sr. Francisco Gabriel JURADO, como Juez de Paz Primer Suplente, que obtuviera el Acuerdo Legislativo correspondiente; y 8°) Presentación del Consejero Juan Carlos RONAN, atenta la documentación remitida por el Colegio de Abogados de San Juan, respecto de la Dra. Claudia MENGUAL, Juez de Familia de la ciudad de Esquel, lo que se aprueba por unanimidad. Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto 1°) del orden del día, que consiste en el informe de Presidencia. El titular, da lectura de una nota remitida mediante fax por el Sr. González Almirón, haciendo consideraciones a la resolución adoptada por el Consejo ante su denuncia, disponiéndose que no habiendo variado el hecho oportunamente tratado, se dispone su archivo. Acuerdo otorgado por el Consejo Deliberante de Comodoro Rivadavia al Sr. Francisco Gabriel Jurado. Proclamación de Magistrados y

Abogados como Consejeros del Consejo de la Magistratura por parte del Tribunal Electoral Provincial. Desarrollo del presupuesto 2001 y actividades de la Secretaría Permanente. Acto seguido se da comienzo al procedimiento para la designación de Juez de Refuerzo para el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, contenido en el punto 2°) del orden del día. Se convoca a los inscriptos, compareciendo el Dr. Edgar María de la FUENTE y Jorge PANAYOTIDIS. Se les solicita completen la documentación reglamentaria, manifestando el Dr. PANAYOTIDIS que primero traten su nota y luego decidirá. Los participantes exhiben el título original de abogado, el que una vez cotejado es devuelto a cada uno de ellos. En este estado el Consejero Perfumo, solicita no participar de esta etapa de la sesión por razones de parentesco con uno de los postulantes, lo que se aprueba por unanimidad. Seguidamente, el Presidente, pone en consideración la situación del Dr. Panayotidis que no ha presentado el certificado de salud y el del Registro Nacional de Reincidencia. Se lee por la Consejera Cervi, parte de una nota presentada ante el Consejo de la Magistratura, donde el postulante ha hecho consideraciones respecto de los concursos que celebra el Consejo de la Magistratura. Portela manifiesta que hay una situación al margen de lo que establece la reglamentación. Alude a partes de la nota que ha presentado Panayotidis, la que no ha leído en su integralidad, por lo que se opone a que concurre. Jones considera que uno de los méritos que tienen los Consejos de la Magistratura es la transparencia y que para ello se deben cumplimentar obligatoriamente con los requisitos formales y mantiene la igualdad en el trato de todos los postulantes. Que así se ha hecho en el concurso de Juez de Paz celebrado en esta ciudad hace muy poco tiempo, por lo que no se le debe dejar concursar. Saliva adhiere a las posiciones esbozadas y entiende que cuando alguien se presenta a un concurso debe aceptar las normas que regimentan el mismo. Que también entiende necesario el respeto de la igualdad en la chance para todos los concursantes. Que cuando alguien acepta presentarse a un concurso, no obstante hayan cuestiones que puedan ser mejoradas, hay otras como las reglamentarias, que deben ser aceptadas. Fernández manifiesta que el Consejo ha sido claro en el tema y así lo ha remarcado en este caso, al haberse notificado al postulante que debía cumplimentar con los requisitos formales, por lo que al cabo de un mes la petición que hiciera Panayotidis en su escrito, no puede ser aceptada. Cervi considera que en este caso Panayotidis se ha autoexcluido. Que por otro lado, desea manifestar que va a contestar la nota del

Dr. Panayotidis a título personal. Pérez entiende que el Dr. Panyotidis duda de la capacidad de los integrantes del Consejo y de la transparencia con que opera el mismo. Caimi, interpreta que el Consejo ha tenido siempre un criterio amplio respecto a la participación de los concursantes, pero que en esta caso se debe aplicar la reglamentación. Reyes Sosa manifiesta su conformidad con este criterio. En este estado el Dr. Panayotidis, manifiesta que va a presentar los certificados exigidos (el del Registro Nacional de Reincidencia y el de Salud psicofísica). Fernández, considera una burla de parte del postulante la pérdida de tiempo que ha ocasionado el no haber presentado oportunamente lo requerido. El Dr. Panayotidis manifiesta que no lo ha hecho antes porque el Presidente no le ha dejado hablar con anterioridad. Hay manifestaciones en contra de la actitud del Dr. Panayotidis por la Consejera Pérez. En este estado el Presidente dispone la incorporación de los certificados al legajo del Dr. Panayotidis y procede a sortear el orden de la entrevista, correspondiéndole el primer término al Dr. Edgar María de la FUENTE y el segundo, al Dr. Jorge PANAYOTIDIS, quienes son sometidos a un interrogatorio referido a su trayectoria profesional y personal, antecedentes y actividades realizadas en el terreno del derecho. Se aclara que el Dr. Panayotidis, pide disculpas por no haber presentado la documentación en el momento que se la requiriera el Secretario del Consejo, pero que quería que previamente se leyera su nota. Luego de las entrevistas, el Pleno delibera sobre la designación de alguno de los entrevistados como Juez de Refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Iniciado el debate, concedida la palabra al Consejero Portela, quién inicia su exposición y es interrumpido por quién dice ser la Dra. Elizabeth YAPURA, solicitando que se la entreviste, a lo cual se le informa que ya habían finalizado las entrevistas personales y que eran las dieciocho y cinco horas, con lo cual los tiempos de presentación y espera del pleno habían finalizado, prueba de esto , es de que se encontraba en uso de la palabra el Consejero Portela. La citada profesional le manifiesta al pleno que su tardanza en la presentación se debió a que no sabía donde estaba el título original y su marido le recordó que se encontraba en una casa de fotocopias en virtud que del mismo tuvo que sacar varias copias. Se le reiteró además que estaba vencido el tiempo de presentación, ante lo cual solicitó que quedara constancia de su presentación con la hora, de modo tal que ella iba a decidir como procedería en particular. Continúa con la palabra el Consejero Portela, quién alude a la presentación de dos postulantes con distintas cualidades. Que considera que el Dr. de la Fuente

reúne holgadamente con los requisitos para ser designado Juez de Refuerzo, por lo que solicita su designación. Caimi , adhiere a lo manifestado y mociona para que sea designado para el cargo concursado. Jones, considera que el Juez debe ser una buena persona pero también debe saber de derecho. Que en el caso, el Dr. de la Fuente no sólo demuestra ser una buena persona, sino tener prudencia, buen criterio y honestidad. Que disfruta de lo que hace, se ha mostrado como un hombre empeñoso y tiene buenos antecedentes como Juez de Refuerzo por lo que adhiere a su designación. Que en cuanto al Dr. Pnayotidis, no reúne a su criterio las condiciones requeridas, al haber demostrado mala fe en este concurso, lo que ha sido muy lamentable, por lo que considera que así debe ser resuelto. Saliva mociona al Dr. de la Fuente, porque su presentación y la actividad desplegada ha sido satisfactoria. Que respecto al Dr. Panayotidis, quiere expresar que además de su actitud de mala fe, no tiene objetividad como para ser Juez, porque si este es el proceder al momento de impartir justicia, lo advierte como de mucha gravedad. Ronan, Pérez y Reyes Sosa se adhieren a lo sostenido por Saliva. Cervi alude a la presentación del Dr. de la Fuente, quien se ha mostrado como una persona de gran compromiso con la función que pretende cumplir. Respecto a Panayotidis comparte la mala experiencia vivida. Fernández adhiere a la moción de Caimi, pero quiere dejar expresado que la actitud del Dr. Panayotidis le invalida para el cargo concursado. Puesta a votación la moción del Consejero Caimi de designar al Dr. Edgar María de la FUENTE, se aprueba por unanimidad, debiéndose dictar la acordada pertinente. Seguidamente , con la reincorporación del Consejero Perfumo, se comienza con el tratamiento del punto 3º) del orden del día, que consiste en la Nota N° 213/I.J. del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, de fecha 21 de septiembre del 2001, comunicando denuncia formulada por ante la Inspectoría de Justicia en contra del Sr. Juez de Paz Primer Suplente de la Localidad de El Escorial, Sr. Andrés MEJUTO. Luego de una lectura de la documentación solicitada por Presidencia al Juzgado de Instrucción N° 2 de la ciudad de Trelew y advertidos que en la causa "HARRIS Mirna s/Denuncia" (Expte. N° 10285 F° 209 Año 2001) existe requerimiento de instrucción, se dispone remitir las actuaciones al Tribunal de Enjuiciamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 23, última parte, de la Ley N° 4461. A continuación se procede al tratamiento del punto 4º) del orden del día, que consiste en la nota remitida al Consejo de la Magistratura, por el Procurador Fiscal de la ciudad de Sarmiento, Dr. Ricardo Sigfrido Belosindro FORES. Luego de una lectura de la misma y no tratándose de una denuncia, se dispone su archivo en Secretaría.

Acto seguido se comienza con el tratamiento del punto 5°) del orden del día, que consiste en la nota remitida por la Presidente de la Cámara Criminal de Comodoro Rivadavia, en la causa "FERNÁNDEZ ARAPARDO, Elvio s/ Lesiones graves tres hechos en concurso real" (Expte. N° 144/00), donde comunica la presunta comisión de hechos de naturaleza delictual por parte del Sr. Juez de Paz Suplente de la localidad de Facundo, Sr. José Avelino BARRIENTOS, acompañando la documentación correspondiente. Luego de una lectura de los antecedentes remitidos y advirtiendo que podría tratarse de un hecho encuadrable en las causales previstas en el art. 15 incs. d) o e) de la Ley N° 4461, corresponde según el dispositivo del art. 18 del citado cuerpo legal, enviarlo de oficio, al Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia del Chubut. Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto 6°) del orden del día, que consiste en una nota presentada por el Dr. Jorge PANAYOTIDIS. Luego de una deliberación, se entiende que la misma ha ingresado el día viernes dos, después de las 13 horas, habiéndola leído sólo algunos de los consejeros, por lo que se dispone que los Consejeros en su totalidad efectúen su lectura. A continuación se comienza con el tratamiento del punto 7°) del orden del día, que consiste en la designación del Sr. Francisco Gabriel JURADO, como Juez de Paz Primer Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quién obtuviera el acuerdo legislativo correspondiente. Se resuelve su designación, debiéndose dictar la acordada pertinente. Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto 8°) del orden del día, que consiste en la presentación del Consejero Juan Carlos Ronan, atenta la documentación remitida por el Colegio de Abogados de San Juan, respecto de la Dra. Claudia MENGUAL, Juez de Familia de la ciudad de Esquel. Se dispone solicitar informe a los organismos que figuran en la documentación acompañada, previo a resolver la cuestión. Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación que hicieran los Consejeros presentes, firman por ante mí que doy fe.